

PROCESO DE CONTRATACION CAS
DETERMINADO (NECESIDAD
TRANSITORIA) N° 003-2026-UGEL-T

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

<u>PUESTO</u>	<u>AREA USUARIA</u>
PSICÓLOGO(A) – 10 PLAZAS	AREA DE GESTION PEDAGOGICA



I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto

Mediante el presente documento se establecen las disposiciones que serán aplicadas a todas/os las/los postulantes que participen en el proceso de selección, el cual garantiza los principios de transparencia, meritocracia e igualdad de oportunidades.

1.2. Base Legal

- a) Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- b) Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- c) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- d) Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias, así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- e) Ley N° 31396, Ley que reconoce las practicas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- f) Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Publico.
- g) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- h) Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- i) Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- j) Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.
- k) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- l) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- m) Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- n) Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- o) Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y modificatorias.



- p) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH "Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público".
- q) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE que aprueba la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- r) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público"
- s) Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM
- t) Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- u) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del DL N° 1057.
- w) Demas disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.
- x) MEMORANDO N° 230-2025/GOB.REG.PIURA-410000
- y) MEMORANDUM N° 069-2025-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D

1.3. Órgano responsable

El presente proceso de selección CAS es conducido por la Unidad de Administración – RRHH; asimismo las actividades son ejecutadas por el Comité de Selección que es responsable de monitorear el desarrollo y participación en las evaluaciones del proceso.

1.4. Perfiles y condiciones del contrato

Los perfiles de puesto convocados para el presente Proceso de Selección, así como las condiciones correspondientes a lugar de prestación, duración del contrato, contraprestación mensual, jornada laboral y cualquier otra condición del puesto, se encuentran detallados en el Anexo N° 01 – Condiciones esenciales del contrato.

II.

DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO

2.1. Cronograma detallado

El proceso de Selección se rige de acuerdo con el cronograma detallado en el Anexo N° 02 – Cronograma del proceso. En caso se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por motivos de seguridad y/o situaciones imprevistas, el comité de



selección podrá modificar el cronograma, lo cual será publicado a través del portal web o facebook institucional de la UGEL Talara. La/el postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del proceso de selección. Asimismo, deberá verificar su cuenta de correo electrónico (inclusive bandeja de spam o correo no deseado) declarada en la ficha de postulación para posibles comunicaciones que se emitan durante el proceso de selección, confirmando su recepción con la finalidad de asegurar su participación en cada etapa del proceso en mención

En la publicación de resultados de cada etapa se anunciará fecha, hora y condiciones para su aplicación de la siguiente tapa.

2.2. Etapas del proceso de selección

Las etapas del presente proceso de selección CAS son las siguientes:

- Inscripción presencial de postulantes y presentación de curriculum vitae documentado, así como los formatos establecidos en el Anexo N° 05 – Formatos (presentación obligatoria).
- Evaluación curricular
- Evaluación de conocimientos y aptitud, y psicológica (en caso aplique – revisar cronograma de actividades)
- Entrevista personal.

Cada etapa del proceso es eliminatoria, excluyente y preclusiva, lo que significa que la/el postulante que no apruebe o sea descalificada/o en alguna etapa no podrá acceder a las siguientes. Los puntajes mínimos aprobatorios y puntajes máximos de cada etapa son los siguientes:

Etapas	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Puntaje Máximo	Descripción
Inscripción virtual de postulantes y presentación de curriculum vitae documentado	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Postulación vía página SIGEA de la UGEL Talara
Evaluación curricular	70	100	Calificación de la documentación sustentatoria de las/los postulantes.
Evaluación de conocimientos y aptitud	70	100	Calificación de la documentación sustentatoria de las/los postulantes.
Entrevista personal	70	100	Orientada a analizar la experiencia en el perfil de puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades



			de la/el postulante en relación con el perfil del puesto.
--	--	--	---

2.3. Documentos a presentar y forma de presentación

La postulación se realiza de manera presencial a través del formulario único de trámite el cual se encuentra ubicado y descargar de la página institucional de la UGEL Talara, en las fechas indicadas en el cronograma; por lo que no serán considerados expedientes que hayan sido enviados por otros medios, tales como correo electrónico, Mesa de Partes de la UGEL, entre otros.

Link: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/sedes/?s=37> (el escaneo del expediente en físico se encuentra a cargo de la Oficina de Trámite Documentario, para el portal SIGEA)

El plazo de postulación, esta señalado en el cronograma de cada convocatoria, cerrándose este según horario establecido por mesa de partes de la UGEL (según horario de atención) del último día de postulación de manera indefectible.

Los postulantes deberán sustentar la información académica y de experiencia laboral (general y específica), consignada al momento de su postulación.), la documentación que sustente lo descrito, en la sección que corresponde. Los postulantes deben cumplir con todas las precisiones anteriores; caso contrario, será descalificado de la convocatoria a la que postula.

La/el postulante debe cumplir con los requisitos mínimos requeridos en las bases y perfil del puesto convocado, a la fecha de su inscripción virtual. Es responsabilidad de la/el postulante realizar el correcto registro e inscripción presencial, la cual tiene carácter de declaración jurada, en el plazo establecido en el cronograma. Si la/el postulante oculta información y/o consigna información incompleta o no veraz será excluido del proceso de selección.

La participación y el correcto llenado de la información presentada en cada una de las etapas, así como el seguimiento permanente del proceso de selección en el portal institucional (página web y/o facebook institucional) de la UGEL Talara, son de única y exclusiva responsabilidad de la/el postulante. La evaluación de conocimientos y aptitud, la evaluación psicológica (de corresponder) y la entrevista personal podrán ser realizadas de forma presencial o remota (según corresponda lo cual se comunicara de manera oportuna), de ser el caso de manera remota, será a través de herramientas de virtualización, tales como el uso de una plataforma virtual, aplicaciones, video llamadas, envío de la evaluación por correo



electrónico u otras; las mismas que serán comunicadas oportunamente a las/los postulantes antes de su realización, al correo electrónico que consignen en su postulación.

2.4. Evaluaciones y criterios de evaluación

2.4.1. Evaluación curricular

Se evaluará el Formulario de Registro y la documentación presentada por las/los postulante a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados, tiempo de experiencia laboral (general, específica, en el sector público, nivel mínimo requerido). Asimismo, se realizará la verificación de la documentación sustentatoria que acredite la condición de discapacidad, licenciado de las fuerzas armadas o deportista calificado de alto nivel de ser el caso. Para ser considerado en la siguiente etapa, las/los postulantes deberán sustentar los requisitos solicitados, los cuales serán evaluados considerándose lo siguiente:

Acreditación de cumplimiento del perfil	Consideraciones
Formación Académica	- La educación básica completa (secundaria) debe ser acreditada con el respectivo certificado de estudios secundarios. - La formación académica técnica (básica o superior), debe ser acreditada con el certificado de estudios, constancia de egreso o título técnico, según corresponda. - La formación académica universitaria (bachiller o título) debe ser acreditado únicamente con el diploma de bachiller o título profesional universitario según corresponda. - Los documentos que acrediten la formación académica deberán estar escaneados por ambas caras e indicar el periodo de estudios y la fecha de expedición, de igual manera, deberán contener sellos y firmas legibles. - En los casos que el perfil del puesto solicite como requisito que la/el postulante se encuentre colegiado y habilitado, deberá adjuntar la constancia/certificado de habilitación vigente; no es suficiente presentar el carné de colegiatura. Este requisito podrá ser verificado a través del portal institucional del colegio profesional respectivo. - Si en el rubro de formación académica no se incluye la palabra "afines por la formación" deberá entenderse que el requisito es únicamente para las carreras con los nombres especificados y otra mención con nomenclatura diferente pero similar malla curricular. - En el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar el documento de la Resolución que aprueba la revalidación o "Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres", "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" reconocimiento del grado o título profesional



	otorgada por una universidad peruana, autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR-GDCRSC, aprobada mediante RPE N° 010-2014-SERVIR/PE. El egreso de maestría, deberá acreditarse con documentos que señalen o acredite fehacientemente la condición de “egresado”, no se validará documentos que consignen condición de “participante”, “concluido”, “en curso” entre otros.
Cursos y/o programas de especialización	Los cursos, programas de especialización y/o diplomados requeridos en los perfiles de puesto serán acreditados mediante un certificado, diploma u otro medio probatorio que de cuenta de la aprobación del mismo. Cursos: - Incluyen cualquiera de las siguientes modalidades de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros equivalentes o similares. Se tomará en cuenta los cursos con no menos de veinticuatro (24) horas de duración, los cuales son acumulativas siempre y cuando sean de la misma materia, de acuerdo a las necesidades del perfil. Se debe acreditar mediante un certificado, constancia u otro medio probatorio. Programas de Especialización y/o diplomados: - Corresponde a programas de formación, orientados a desarrollar determinadas habilidades y/o competencias en el campo profesional y laboral. Deben tener una duración mínima de noventa (90) horas, y si son organizados por un ente rector, se podrá considerar mínimo ochenta (80) horas. Se acreditan mediante certificado y/o constancia que indique la cantidad de horas o créditos, según corresponda; en el caso que el certificado y/o constancia no consigne el número de horas; la/el postulante debe presentar un documento adicional emitido por la institución educativa donde llevo los estudios, que indique y acredite el número de horas, de lo contrario, los documentos no serán considerados para efectos de la postulación. - Los estudios de posgrado culminados (diplomados, maestrías y doctoras), así como los de segunda especialidad profesional pueden ser considerados como programas de especialización siempre y cuando se especifique expresamente la materia cursada y el número de horas solicitadas. Asimismo, en caso sean exigidos como requisitos por si mismos, no se contabilizaran doble para el otorgamiento de puntaje. - De ser el caso que este rubro no incluya la palabra “afines” deberá entenderse que el requisito es, al menos, uno de los nombres exactos de los cursos y/o programas de especialización solicitados, u otra mención con nomenclatura diferente pero similar temario. - Los documentos que acrediten los cursos y/o programas de especialización deberán estar escaneados por ambas caras e indicar el periodo de estudios y cantidad de horas académicas.
Experiencia	Se evaluará la experiencia general y experiencia específica conforme a lo declarado por la/el



	postulante en relación con los requisitos exigidos en el perfil del puesto al que postula. • El tiempo de experiencia laboral será contabilizado desde la fecha en que la/el postulante obtenga a condición de egresado de la formación académica correspondiente, por lo cual la/el postulante deberá haber presentado durante su registro la constancia de egresado. Caso contrario, se contabilizará desde la fecha de obtención establecido en el documento de la formación académica que requiera el perfil (diploma de bachiller, diploma de título profesional). Asimismo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las practicas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401", se considera como experiencia laboral: ✓ Las practicas preprofesionales no menor de tres (03) meses o hasta cuando se adquiera la condición de egresado. ✓ Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro (24) meses. ✓ No se consideran como experiencia general las practicas pre profesionales que en suma sean equivalentes a un periodo menor a tres (03) meses. • La experiencia deberá acreditarse con certificados o constancias de trabajo, informes escalafonarios, constancias de prestación de servicios, ordenes de servicios con sus respectivas conformidades o contratos/carta-contrato de servicios, contratos de trabajo, adendas de contratos de trabajo, boletas de pago, y/o resoluciones de designación/encargatura y de cese (necesariamente deben presentar las dos) que prueben la experiencia requerida, debiendo contener como mínimo el cargo o función desarrollada o servicio prestado, fecha de inicio y fin del periodo laborado o servicio prestado, contener sellos y firmas legibles. No se considerará los documentos que señalan la fecha de inicio y la fecha de fin, o el plazo del servicio. • En caso de presentar copia de acta o constancia de conformidad o prestación del servicio, estas deben acompañarse de las órdenes de servicio, por ende únicamente se validaran las que se acompañen de dicha documentación, asimismo se debe indicar el periodo de prestación y duración del servicio. • Solo se considerarán las resoluciones de designación, encargatura o suplencia, siempre que se presenten las respectivas resoluciones de inicio y termino. • En caso el postulante haya laborado simultáneamente en dos o más instituciones dentro de un mismo periodo de tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez. • En atención a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el/la postulante deberá adjuntar traducción simple, oficial o certificada del mismo. En el caso de traducción simple, deberá "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" contar con la indicación y firma del traductor (debidamente identificado).
--	--



	• Es responsabilidad del postulante adjuntar documentos legibles cuyo contenido se pueda apreciar, caso contrario, estos no serán validados. • Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SSECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al estado, inclusive los casos en los que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto la/el postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Discapacidad	Carné de inscripción emitido por el CONADIS, o el correspondiente certificado de discapacidad, carné de registro que acredite la discapacidad o resolución ejecutiva de inscripción en el CONADIS.
Licenciado de las Fuerzas Armadas	Documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciada/o de las Fuerzas Armadas, por Servicio Militar Acuartelado o Servicio militar no acuartelado, a partir 1 de enero de 2009, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29248.
Deportista Calificado de Alto Nivel	Documento emitido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, de corresponder.

Se verificará la acreditación de los requisitos mínimos, de acuerdo con los documentos sustentatorios presentados por las/los postulantes. Asimismo, se otorgará los puntajes adicionales de acuerdo con el Anexo N° 03 – Evaluación Curricular (Puntaje adicional).

El puntaje que se otorga en esa evaluación oscila entre cero (00) y cien (100) puntos, siendo el puntaje mínimo aprobatorio de setenta (70) puntos, el que otorga siempre que la/el postulante acredite el cumplimiento de la totalidad de requisitos mínimos.

En virtud de los resultados obtenidos en la Evaluación Curricular, las/los postulantes podrán obtener la condición de:

- APTO/A: si luego de la verificación de la documentación sustentatoria remitida, la/el postulante acredita de manera fehaciente que cumple con los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto al cual postula.
- NO APTO/A: si luego de la verificación de la documentación sustentatoria remitida, la/el postulante no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto al cual postula.



La oficina de Gestión de Personal publicará en el portal web o facebook institucional de la UGEL Talara, los resultados de la Evaluación Curricular, según el cronograma del proceso de selección.

2.4.2. Evaluación de conocimientos y aptitud

En caso de corresponder, esta evaluación se desarrollará de forma presencial y/o virtual en la fecha y hora señaladas en el cronograma y mediante comunicación a través del portal institucional o vía correo electrónico declarado en la ficha de registro, siendo responsabilidad de la/el postulante, verificar dicha información en los medios correspondientes.

Para la ejecución de esta evaluación de ser remoto, es necesario que la/el postulante tenga acceso a un computador/laptop, teclado, mouse, cámara, audio y conexión a internet. Es responsabilidad de la/el postulante, asegurar su conectividad a internet durante el desarrollo de la presente evaluación.

El desarrollo de la evaluación es personal. Si se detecta que la/el postulante es suplantada/o recibe ayuda indebida o captura imágenes de las evaluaciones, las reproduce o difunde a través de cualquier medio o utiliza ayuda de algún medio electrónico, la UGEL Talara anulará su evaluación, quedando la/el postulante eliminada/o del proceso y procederá con las acciones legales que correspondan, obteniendo la condición de NO APTO/A.

Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario establecido, si pasado el tiempo la/el postulante no se presenta, no podrá participar en la evaluación.

El puntaje que se otorga en esta evaluación oscila entre cero (00) y cien (100) puntos, siendo el puntaje mínimo aprobatorio setenta (70) puntos.

En virtud de los resultados obtenidos en la Evaluación de Conocimientos y Aptitud, las/los postulantes podrán obtener la condición de:

- APTO/A: Cuando la/el postulante alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación.
- NO APTO/A: Cuando la/el postulante no alcance el puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación.



El comité para este proceso publicará en el portal web o facebook institucional de la UGEL Talara los resultados de la Evaluación de Conocimientos y aptitud, según el cronograma del proceso de selección.

2.4.3. Entrevista personal

Esta evaluación se desarrollará de forma presencial, para la ejecución de la entrevista personal, serán comunicados en el portal institucional, red social institucional o vía correo electrónico registrado, siendo responsabilidad de la/el postulante presentarse en la fecha y horario indicado.

La/el postulante debe portar su DNI o Carnet de Extranjería para su correcta identificación.

Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario estipulado, si pasado el tiempo la/el postulante no se presenta luego de tres llamados y posterior a la espera de tolerancia, no podrá participar en la Entrevista Personal y se considerará como NO APTO/A.

De detectarse cualquier infracción de las consideraciones en las presentes bases o comunicados por parte de la UGEL Talara, la/el postulante será eliminada/o del proceso obtenido la condición de NO APTO/A.

El puntaje que se otorga en esta evaluación oscila entre (00) y cien (100) puntos, siendo el puntaje mínimo aprobatorio setenta (70) puntos.

En virtud de los resultados obtenidos en la entrevista personal, las/los postulantes podrán obtener la condición de:

- APTO/A: Cuando la/el postulante alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio.
- NO APTO/A: Cuando la/el postulante no alcance el puntaje mínimo aprobatorio.

2.5. Bonificaciones que corresponden por discapacidad o en el caso de licenciados de las Fuerzas Armadas o por deportista calificado de Alto Nivel

2.5.1. Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento

Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con DS N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:



NIVEL	EVENTOS Y LOGROS DE LOS DEPORTISTAS	%
1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos o hayan establecido récord o marca olímpicas, mundiales o panamericanas.	20%
2	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares, o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata, o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
4	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de bronce, y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

Esta bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación curricular, siempre que el perfil del puesto establezca como requisito la condición de deportista y cuando la/el postulante haya obtenido la condición "APTO/A" en la evaluación curricular. Para tales efectos, la/el postulante deberá presentar una certificación de reconocimiento como deportista calificado de alto nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.

2.5.2. Bonificación por discapacidad

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total. Para lo cual debe sustentar adjuntando copia simple del carné de inscripción emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS el correspondiente certificado de discapacidad o carne de registro que acredite la discapacidad o resolución ejecutiva de inscripción en el CONADIS, en el cual evidencia su condición de discapacidad.

2.5.3. Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado o No Acuartelado, a partir del 1 de enero de 2009, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29248 – Ley del Servicio Militar, obtendrán una



bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total aprobatorio. Para lo cual deberá presentar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

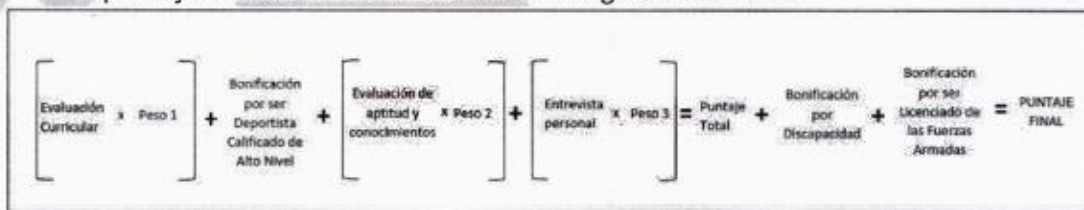
Si la/el postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas (discapacidad y licenciado de las Fuerzas Armadas), estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

En ese sentido, siempre que la/el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la Etapa de la Entrevista Personal y acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas, al momento de presentar su curriculum vitae documentado, se le otorgara un bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje total obtenido o el diez por ciento (10%) por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido o veinticinco por ciento (25%) en el caso de tener el derecho a ambas bonificaciones.

2.6. Resultados del proceso

El comité de Selección CAS según corresponda publicará en la web institucional o red social institucional publicara en la web institucional el cuadro de méritos, solo de aquellas/os postulantes que hayan superado todas las etapas del proceso de selección, en la fecha establecida en el cronograma y con los resultados obtenidos en estricto orden de mérito.

El puntaje final se obtiene de acuerdo al siguiente detalle:



La evaluación de conocimiento se aplicará según corresponda o lo informado en las etapas del cronograma.

La/el postulante que haya aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección y obtenido el puntaje más alto, será considerado ganador/a del proceso, según el número de posiciones convocadas. En caso de igualdad de puntajes en el resultado final, entre una/un postulante con y sin discapacidad, en atención al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29973, se procederá a seleccionar a la persona con discapacidad en cumplimiento del beneficio de la cuota laboral.

El contrato deberá suscribirse en la fecha que establezca la Oficina de Gestión de Personal, para lo cual se contactara a cada una/o de las/los postulantes ganadoras/es para la suscripción de contratos.



La/el postulante tiene pleno conocimiento que, en caso resultara ganador/a para el puesto al que postula, debe contar con disponibilidad inmediata para laborar en la modalidad requerida por la necesidad de servicio y la naturaleza de las labores de los puestos convocados por la UGEL Talara.

En caso en esta etapa se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el Estado, se procederá a llamar al siguiente postulante según orden de mérito considerado accesitario/a.

2.7. Situaciones irregulares y consecuencias

- a) Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Comité de Selección, según les corresponda.
- b) En caso de que la/el postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será NO APTO/A del proceso.
- c) En caso de que la/el postulante no presente los Formatos tipificados en el ANEXO 5 y establecidos en el numeral 2.2. de las presentes bases, será declarado de manera automática NO APTO/A.
- d) Durante el desarrollo de cada una de las etapas de evaluación, los/as postulantes deberán permanecer en el ambiente (virtual o presencial según se requiera) señalado para las evaluaciones; de lo contrario serán automáticamente NO APTO/A.
- e) En caso de que la/el postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente NO APTO/A, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- f) De detectarse que la/el postulante haya incurrido en plagio o incumplido lo indicado en las Bases, las instrucciones o consideraciones a tomar en cuenta publicadas para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente NO APTO/A; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- g) En caso la/el postulante presentara información inexacta o incumpla con uno o más requisitos para su incorporación con carácter de declaración jurada, será NO APTO/A del proceso en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre, y si luego de haberse adjudicado una posición, se verifica que ha consignado información falsa, será cesado, de acuerdo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiera incurrido.



- h) Las/los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole que la entidad convocante se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del proceso de selección participando en igual condiciones con las/los demás postulantes.
- i) La entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a las/los postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 031-2020-JUS/DGTAIPD) indicó que, salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "tramite" o "concluido".

Además, puntualizo que "el acceso de la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de las/los postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/la postulante. Respecto a las actas de conciliación de las entrevistas de las/los postulantes aptos, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso."

2.8. Mecanismos de impugnación

- a) Si algún postulante considera que el Comité de Selección hayan emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- b) El comité de Selección debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo de hasta (10) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- c) Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados



recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

2.9. Cancelación y declaración de desierto del Proceso de Selección

El proceso de selección puede ser cancelado hasta antes de la evaluación de la entrevista personal, en alguno de los siguientes supuestos, sin que esto suponga responsabilidad para la UGEL Talara:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio, luego de iniciado el proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Por asuntos institucionales no previstos.
- Otros supuestos debidamente justificados.

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes a la posición convocada.
- Cuando ninguna/o de las/los postulantes cumpla con los requisitos mínimos o no superen las evaluaciones correspondientes.
- Cuando la/el postulante seleccionada/o como ganador/a, no se presente a suscribir el contrato, dentro del plazo establecido para dicho fin y no se cuenten con accesorias/os.



ANEXO N° 01

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	
Lugar de prestación del servicio	• LA BREA • JOSE PARDO Y BARREDA • LA INMACULADA • IGNACIO MERINO • CRNL.FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO • 15508 DOMINGO SAVIO • 14902 • FELIX CIPRIANOCORONEL ZEGARRA • AUGUSTO SALAZAR BONDY • CAPITAN FAP JOSE EMILIO VELARDE VARGAS
Duración del contrato	27/03/2026 AL 31/10/2026
Contraprestación mensual	S/. 2,864.19
Jornada Semanal	Hasta un máximo de 48 horas cronológicas
Otras condiciones esenciales del contrato	El contrato CAS se encontrará sujeto a las disposiciones vigentes establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, así como a sus normas modificatorias.



ANEXO N° 02
CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

Nº DE ACTIVIDADES	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS DESARROLLO DEL PROCESO	ÁREAS RESPONSABLES
1	Registro en el Portal Talento Perú – SERVIR	25/02/2026 AL 11/03/2026	ORH
2	Publicación y Difusión de la Convocatoria en: ✓ Sistema de Difusión de Ofertas Laborales y Prácticas del sector público ✓ Portal Web Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ✓ Portal Web institucional de la UGEL Talara y/o red social Facebook, página oficial de la UGEL Talara	09/03/2026	Comité de Selección
3	Postulación presencial hasta las 17:00 p.m. Mesa de parte UGEL TALARA” - Urbanización MZ-B - Los Vencedores.	12/03/2026 AL 13/03/2026	Postulante
4	Revisión de cumplimiento de requisitos y evaluación curricular (Publicación de resultados preliminares)	17/03/2026 AL 19/03/2026	Comité de selección
5	Presentación de reclamos	20/03/2026	Postulante
6	Absolución de reclamos	23/03/2026	Comité de selección
7	Publicación de Resultados Finales de Evaluación Curricular y Publicación de Rol de Entrevistas Personales.	23/03/2026	Comité de selección
6	Ejecución de Entrevistas Personales	24/03/2026 AL 25/03/2026	Comité de selección
7	Publicación de Resultados Finales	25/03/2026	Comité de selección
8	Adjudicación de Plazas Vacantes en Acto público y en Estricto orden de Mérito	26/03/2026	Comité de selección
9	Suscripción de Contrato	27/03/2026 AL 31/03/2026	ORH

ATENTAMENTE:

COMITÉ DE EVALUACION CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL PERSONAL PARA LAS INTERVENCIONES Y

ACCIONES PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA RM N° 082-2026-MINEDU

CONSIDERACIONES:

- ✓ La publicación de los resultados de cada una de las etapas del proceso de selección, se realizará en la Página Web y/o Facebook Institucional de la UGEL TALARA siendo responsabilidad de cada postulante revisar dicha información.
- ✓ El cronograma podrá estar sujeto a variaciones, por lo cual el comité dará a conocer oportunamente.
- ✓ En cada etapa se publicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- ✓ El ingreso de expedientes será de manera FÍSICA por lo que deberán adjuntar copias simples de los documentos de manera clara y legible, sujeto a control posterior.
- ✓ Los expedientes deberán estar debidamente foliados con sus anexos respectivos.



ANEXO N° 03 EVALUACION CURRICULAR (puntaje adicional)

La evaluación curricular de los procesos CAS consta de tres (03) fases de verificación del cumplimiento del perfil solicitado, siendo cada una de ellas cancelatoria de no cumplirse con alguna de las mismas:

FASES	NO CUMPLE	CUMPLE	
	PUNTAJE	PUNTAJE MINIMO (APROBATORIO) CUMPLIMIENTO DEL PERFIL MINIMO	PUNTAJE MAXIMO (APROBATORIO) CUMPLIMIENTO DEL PERFIL MAS PUNTAJES ADICIONALES DE SER EL CASO
FASE 1 – Verificación de Requisitos Académicos (Formación Académica y Cursos o Especializaciones o Cursos Técnicos)	0	20	25
FASE 2 -Verificación de Requisito Experiencia General	0	20	30
FASE 3 – Verificación de Requisito Experiencia Especifica	0	30	45
TOTAL	0	70	100

Los puntajes adicionales se aplican teniendo como base el cumplimiento del perfil mínimo solicitado en cada convocatoria CAS y si el postulante acredita mayores requisitos académicos o más años de experiencia general o específica solicitados obtiene más puntaje, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	Puntaje asignado según nivel
REQUISITOS ACADEMICOS:	
Post Grados Universitarios: Maestría/Doctorado	+5
Diplomados / cursos de Post Grado No universitarios	+3
Título Profesional Universitario y/o Técnico Profesional (Adicional al requisito mínimo según ANEXO 04)	+2
Bachiller (Adicional al requisito mínimo según ANEXO 04)	+1

REQUISITOS DE GESTION O EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL (Años de experiencia) - (Se otorgará el puntaje si el postulante acredita de manera adicional al requisito mínimo de experiencia general tipificado en el ANEXO 04)

Mas 15 años	+10
Mas 7 años y menor a 15 años	+8
Mas 5 años y menor a 7 años	+5



**¡AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA
DEMOCRACIA!**



Mas 3 años y menor a 5 años	+3
Mas 2 años	+1

EXPERIENCIA ESPECIFICA: (Años de experiencia) - (Se otorgará el puntaje si el postulante acredita de manera adicional al requisito mínimo de experiencia específica tipificado en el ANEXO 04)

Mas 10 años	+15
Mas 7 años y menor a 10 años	+12
Mas 5 años y menor a 7 años	+10
Mas 3 años y menor a 5 años	+8
Mas 2 años	+5



PROCESO DE CONTRATACIÓN CAS
DETERMINADO (NECESIDAD
TRANSITORIA) N° 003-2026-UGEL-T

PERFIL DE CONTRATACIÓN CAS

PUESTO

PSICÓLOGO(A) – 10 PLAZAS



Psicólogo (a)

IDENTIFICACION DEL PUESTO

Órgano o Unidad Orgánica:

Institución Educativa

Nombre del puesto:

Psicólogo (a)

Dependencia Jerárquica Lineal:

Director (a) de la Institución Educativa

Fuente de Financiamiento:

☒ RROO

☐ RDR

☐ Otros

Especificar: _____

Programa Presupuestal:

0090 Logros de los Aprendizajes de los Estudiantes de Educación Básica Regular.

Actividad:

5005629

Intervención:

Jornada Escolar Completa - JEC

MISIÓN DEL PUESTO

Orientar la labor de docentes, directivos y otros miembros de la comunidad educativa para brindar soporte socioemocional a los estudiantes y sus familias promoviendo una sana convivencia, basada en el respeto por el otro, la gestión y resolución de conflictos, el reconocimiento de la diversidad y la promoción de la participación estudiantil que permita el desarrollo integral de cada estudiante, a través del desarrollo de las acciones de tutoría y orientación educativa.

FUNCIONES DEL PUESTO

Participar en la planificación de actividades de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, promoviendo una gestión orientada al bienestar y al desarrollo integral de los estudiantes.

Diseñar, organizar y desarrollar, en coordinación con el equipo de tutoría, talleres, campañas u otras actividades para fomentar el bienestar socioemocional de estudiantes, docentes y familias de la institución educativa.

Desarrollar acciones formativas dirigidas al equipo de docentes tutores y no tutores para la implementación de acciones que favorezcan la atención a la diversidad.

Liderar la realización del diagnóstico socioemocional de los estudiantes y focalizar casos de riesgo para garantizar su adecuada atención y la culminación oportuna del año escolar.

Acompañar y brindar asistencia técnica a los docentes tutores en la implementación de estrategias de tutoría, incluyendo tutoría grupal, tutoría individual, participación estudiantil, espacios con familias y orientación educativa permanente.

Organizar y desarrollar actividades de orientación vocacional dirigidas a estudiantes de los últimos grados de secundaria, favoreciendo su proyecto de vida.

Establecer alianzas con instituciones públicas y privadas, así como con autoridades comunales y locales, para consolidar una red de apoyo a la Tutoría y Orientación Educativa y a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia u otros casos que afecten el bienestar estudiantil.

Coordinar, en conjunto con el coordinador de tutoría, la planificación y ejecución de acciones orientadas a la prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones que afecte el desarrollo de los estudiantes.

Reportar periódicamente las actividades planificadas y ejecutadas a través de la plataforma designada por la Dirección de Secundaria del MINEDU.

Realizar otras actividades inherentes a sus funciones que le sean asignadas por el Órgano Directivo de la Institución Educativa.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Unidades o áreas de la Institución Educativa

Coordinaciones Externas

Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación o Gerencia Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local.



CONCHA TENORIO Carmen
Yolanda FAU 20131370998
hard

DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR

En señal de conformidad
2026/01/29 16:23:00



RAMIREZ POLICARPO
Candy Jenny FAU
20131370998 hard

DIRECTORA DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA
- DES MINEDU

En señal de conformidad
2026/01/28 18:35:38

FORMACION ACADEMICA

A) Nivel Educativo

	Incompleta	Completa
☐ Primaria	☐	☐
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica (1 a 2 años)	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 a 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

B) Grado (s)/ Situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado	
☐ Bachiller	
☒ Título/Licenciatura	
☐ Maestría	
☐ Egresado	☐ Titulado
☐ Doctorado	
☐ Egresado	☐ Titulado

Psicología

No aplica

No aplica

C) ¿Se requiere Colegiatura?

☒ Sí ☐ No

¿Requiere Habilitación Profesional?

☒ Sí ☐ No

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentadora):

Conocimiento sobre gestión: planificación, organización y promoción de la convivencia democrática e intercultural en la IE.
 Conocimiento en estrategias de prevención en aspectos socioemocionales.
 Conocimiento general de la normatividad y procesos educativos.
 Conocimiento de enfoques de derecho y género.
 Conocimiento en articulación con instituciones públicas y privadas.
 Conocimientos sobre gestión escolar y funcionamiento de las IIEE JEC.

B) Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.

Nota: Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los programas de especialización no menos de 90 horas

Capacitación en habilidades sociales y/o actividades con adolescentes.

C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas

OFIMÁTICA	Nivel de Dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos (Word; Open Office, Write, etc.)		☒		
Hojas de cálculo (Excel, OpenCalc, etc.)		☒		
Programa de presentaciones (Power Point, Prezi, etc.)		☒		
(Otros)	☒			

IDIOMAS	Nivel de Dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	☒			
.....				
.....				
Observaciones.-				



EXPERIENCIA**Experiencia General**

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado

01 año

Experiencia Específica

A. Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia

10 meses en instituciones educativas o proyectos educativos o programas sociales.

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A). Señale el tiempo requerido en el sector público:

No aplica.

C. Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado: (No aplica)

☐ Practicante Profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista ☐ Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto. ☐ Gerente o Director

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto

No aplica

NACIONALIDAD

¿Se requiere nacionalidad peruana?

☐

SI

☒

No

Anote el sustento:

No aplica

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Iniciativa, Análisis, Control, Planificación.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Lugar de prestación del servicio:	Institución Educativa
Duración del contrato:	Los contratos tienen vigencia desde la suscripción del contrato y pueden ser prorrogados dentro del año fiscal.
Remuneración mensual:	S/ 2,864.19 (Dos Mil ochocientos sesenta y cuatro con 19/100 Soles) mensuales, incluye los montos y afiliaciones de Ley, acuerdos colectivos, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato:	- Jornada semanal mínima de 40 horas y máxima de 48 horas. - No tener impedimentos para contratar con el Estado. - No tener antecedentes policiales ni judiciales. - No tener sanción por falta administrativa vigente. - La supervisión de la labor efectuada por el trabajador contratado estará bajo responsabilidad del director de la Institución Educativa en la que preste servicios, y quien tendrá la calidad de jefe inmediato superior. - No haber sido condenado o estar procesado por los delitos señalados en la Ley N° 29988. - No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley N° 30901.



Firmado digitalmente por:
CONCHATENORIO Carmen
Yolanda FAU 20131370008 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/01/2026 16:58:22-0500



RAMIREZ POLICARPO
Candy Jenny FAU
20131370008 hard
DIRECTORA DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA
- DES MINEDU
En señal de conformidad
2026/01/28 18:35:50